

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JUAN CARLOS PÁEZ MARÍN C.C. 98.563.344
DEMANDADO	PROTECCIÓN S.A.
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2021 00399 00
INSTANCIA	Primera
Decisión	DEJA SIN EFECTO – FIJA FECHA

Del material probatorio allegado con la demanda y su contestación, junto con la respuesta al requerimiento dado por PROTECCIÓN, se tiene que ésta AFP no pudo encontrar información relacionada con el señor Juan Carlos Martínez Bedoya, vinculado como interviniente excluyente por auto del 23 de agosto de 2022, esto es, ni número de cédula, ni número de teléfono, ni dirección de residencia, con lo que se concluye que el derecho acá debatido, no ha sido reclamado administrativamente ante la entidad eventualmente llamada a reconocerlo por parte de la persona que ordenó citar el despacho en el auto en mechón.

En ese sentido, al no haber prueba, de la reclamación del derecho por parte de Juan Carlos Martínez Bedoya, es innecesario citarlo como interviniente excluyente.

Así las cosas, esta judicatura considera pertinente **DEJAR SIN EFECTO LA CITACIÓN efectuada a JUAN CARLOS MARTÍNEZ BEDOYA como interviniente excluyente**, pues, a la fecha, no hay prueba que demuestre que ha pretendido en todo o en parte el derecho debatido.

Ahora, para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se fija el día **SEIS (6) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)**.

Se advierte a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de la audiencia, teniendo en cuenta que lo resuelto en la misma se notificará y quedará ejecutoriado en estrados.

Partes, apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de "**Lifesize**" a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17282951>

Se aclara que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia sin necesidad de descargar aplicativo alguno.

De no poder acceder a la diligencia a través del link, puede ingresar a través de llamada telefónica marcando +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje de la operadora, el cual una vez termine, marcar 17282951#

NOTIFÍQUESE

**MÁBEL LÓPEZ LEÓN
JUEZ**

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e0193ddfa184a14bbe43f9b3568343508e9925fbd94aa97a493e6cdeb497805**

Documento generado en 14/02/2023 03:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>